



DECRETO N° 37/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 02 de marzo de 2023.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2023 llevada a cabo en el marco del Expediente N° 3518/2023; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b); y

Que, mediante Decreto N° 08/2022 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública N° 01/2023 por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 30.250.000,00); para la *OBRA CIVIL Y ARQUITECTURA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALDEA MARIA LUISA*; y

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 17.02.2023; y se presentó una (1) oferta en sobre cerrado de: "S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A.", CUIT N° 30-71599663-0, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 28.535.969,81); y

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar al único oferente S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71599663-0, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 28.535.969,81) cuya oferta se encuentra un 5.67 % por debajo del presupuesto oficial y quien ha cumplimentado con todas las exigencias de los instrumentos licitatorios; y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal; Ordenanza de Compras N° 27/2020; Decreto N° 08/2023 D.E.; y

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 01/2023 aprobada mediante Decreto N° 08/2023 a S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71599663-0, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 28.535.969,81), para la ejecución de

la OBRA CIVIL Y ARQUITECTURA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a suscribir el correspondiente Contrato con el Adjudicatario una vez transcurrido los plazos pertinentes, debiendo el mismo al momento de la firma integrar la correspondiente garantía de ejecución de contrato de conformidad con lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 3º: Autorícese a Tesorería Municipal, una vez suscripto el contrato y firmada el acta de inicio de obra a efectuar el pago correspondiente al anticipo financiero por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 94/00 (\$8.560.790,94), equivalente al 30% de la oferta "CYME SRL", CUIT N° 30-71209030-4.-

ARTICULO 4º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese y archívese.-